

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de agosto de 2008.

VISTO la Resolución N° 1731/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Pablo Armando BERGESE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Ingeniería de las Reacciones Químicas, sin dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.1.2. de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 1731/2008 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

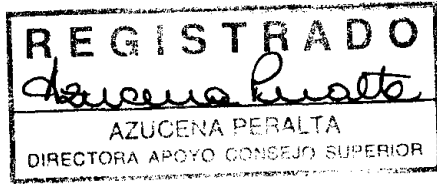
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1731/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería de las Reacciones Químicas, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1.2. de la

X



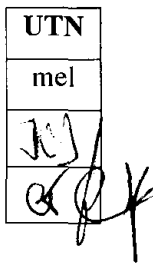
"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Ordenanza N° 908, al alumno Pablo Armando BERGESE, Legajo N° 40819, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1081/2008



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior